



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCIÓNES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%<br><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |  |   |
| <b>Año 2005</b>   | <b>Martes 4 de octubre</b>   | <b>Número 189</b>   |

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos.  
Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Briviesca núm. 1. 411/2003. Págs. 2 y 3.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 108/2005.  
Pág. 3.

##### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 549/2005. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas. Pág. 4.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Territorial de Burgos. Constitución de un coto privado de caza en Galarde - Arlanzón. Pág. 4.

Adecuación del coto privado de caza BU-10.234 de Corralejo de Valdelucio, Solana - Valle de Valdelucio. Pág. 4.

Adecuación del coto privado de caza BU- 10.629 de Castrillo de la Reina. Págs. 4 y 5.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Valle de Mena. Pág. 5.

Villariego. Pág. 5.

Arcos de la Llana. Pág. 5.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 5.

Huerta de Rey. Pág. 5.

Cardeñadizo. Concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de funcionario «Auxiliar Administrativo». Pág. 6.

Peñaranda de Duero. Pág. 6.

Tubilla del Lago. Pág. 6.

Villanueva de Teba. Págs. 6 y 7.

Los Ausines. Pág. 7.

Condado de Treviño. Expediente para obtener la autorización para la enajenación de diversos bienes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo. Pág. 7.

Modificación de diversas ordenanzas fiscales. Pág. 8.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 8 y 9.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por fotocopias. Pág. 10.

Tasa de vados. Págs. 10 y 11.

##### — JUNTAS VECINALES.

Tablegia. Pág. 6.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 11 y 12.

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 12 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 20 y 21.

##### — AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Hacienda - Negociado de Contratación. Concurso para contratar la fabricación, suministro, colocación y sustitución de placas identificativas de las vías públicas en el centro histórico de la ciudad de Burgos. Págs. 21 y 22.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela E-2 del Área de Transformación 8.16 «Cellophane». Págs. 22 y ss.

Cerezo de Río Tirón. Pág. 24.

Frandóñez. Pág. 24.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14

| N.º Expte. | Fase                  | Nombre y apellidos              | Identif.  | Domicilio/Localidad                          | Precepto infringido                | Cuantía (euros)                   |
|------------|-----------------------|---------------------------------|-----------|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| BU-1316/04 | Acuerdo de iniciación | Aitor Abeso Iparraguirre        | 72466149A | C/ Kaskotegi, 4 B3 - Irún                    | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |
| BU-1420/04 | Acuerdo de iniciación | Jesús Vacerino Merino Fernández | 30653724Z | C/ Zubileta, 44 - Barakaldo                  | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 420,71 y destrucción de sustancia |
| BU-1627/04 | Acuerdo de iniciación | Diego Ruiz de Loizaga Gómez     | 71343285E | C/ Logroño, 69 - 2.º Izda. - Miranda de Ebro | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |

200506986/6922. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegacio-

nes o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 16 de septiembre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200506998/6954. — 34,00

| N.º Expte. | Fase                  | Nombre y apellidos           | Identif.  | Domicilio/Localidad                                     | Precepto infringido                | Cuantía (euros)                   |
|------------|-----------------------|------------------------------|-----------|---|------------------------------------|-----------------------------------|
| BU-1300/04 | Acuerdo de iniciación | Rafael Fco. Alonso Gutiérrez | 16535047W | C/ San Agustín de Soto, 1 - Cihuri                      | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 360,61 y destrucción de sustancia |
| BU-811/05  | Acuerdo de iniciación | Esteban Gutiérrez Jorrín     | 13747658Y | C/ Hermen Lekumberri, 53 - Arrigorriaga                 | Art. 23.A.4                        | 300,52                            |
| BU-826/05  | Acuerdo de iniciación | Isidro Camarero Calvo        | 13266849N | C/ Real, s/n. (Huerta de Abajo)<br>Valle de Valdelaguna | Art. 23.a                          | 300,52                            |

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo

estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 16 de septiembre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200506999/6955. — 34,00

| N.º Expte. | Fase                  | Nombre y apellidos         | Identif.  | Domicilio/Localidad                                | Precepto infringido                | Cuantía (euros)                   |
|------------|-----------------------|----------------------------|-----------|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| BU-1423/04 | Acuerdo de iniciación | José Carlos Montero García | 44393290R | C/ Bruselas, 10, 2.º F.,<br>Santiago de Compostela | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0101538/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 411/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Isabel Martínez Tomé.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 411/2003, a ins-

tancia de doña Isabel Martínez Tomé, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica 1.235 del plano general de Briviesca, de secano e indivisible, al sitio de Picón de la Ciega, que linda: Norte, doña Isabel Martínez Tomé, aunque en la certificación del Registro de la Propiedad de Briviesca conste don Felipe del Campo; sur, doña Isabel Martínez Tomé, aunque en la certificación del Registro conste doña Asunción Viadas; este, masa común y oeste, Carretera Madrid-Irún. Mide cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, a nombre de don Marcelino y don Rafael Corrales Alonso, al tomo 1.609, libro 98, folio 104, finca 1.235.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Rafael Lorenzo Corrales Peña, cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 8 de septiembre de 2005. — El Secretario (ilegible).

200506934/6924. — 52,00

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100407/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 108/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Carmen Baranda Fernández.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En los autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto número 108/2005, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — La Juez, doña Esther Sara Vila.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2005. —

Dada cuenta; el anterior escrito y poder original presentados por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, únase a los autos de su razón y recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poderes y copias del Procurador, don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña María Carmen y doña Rosa Ana Baranda Fernández, don Francisco, doña Joaquina y don José Luis Fernández Cano, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de las siguientes fincas:

1. — Finca rústica número 5.599 inscrita al tomo 1.055 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, al folio 214, «Huerta en Espinosa de los Monteros, Barrio de Berrueza, al sitio del Campo, de cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda: Norte, calleja pública; sur, herederos de doña Susana Revuelta y de don Blas García Diego; este, don Manuel Sainz Baranda y oeste, don José María Porras».

2. — Finca urbana número 6.610 inscrita al tomo 1.166 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, libro 58, folio 234, «Casa en Espinosa de los Monteros, con su adherido de tejavana al costado izquierdo entrando, sita en Barrio de Berrueza, al sitio del Campo, señalada con el número 41, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que ocupa una superficie de cuarenta y tres pies por cada costado según un título y ciento cuarenta metros cuadrados según otro; linda por la derecha, entrando, otra de Martín López, hoy de don Enrique Baró; izquierda, huerta de herederos de don Bibiano de Porras o Marqués de Chiloeches; espalda, huerta de don Norberto Gutiérrez Solana, hoy de herederos de don Bernabé Gutiérrez Solana y frente, camino o calle», en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de doña María Carmen Baranda Fernández, doña Rosa Ana Baranda Fernández, don Francisco Fernández Cano, doña Joaquina Fernández Cano y don José Luis Fernández Cano, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de los poderes otorgados a su favor, y que previo testimonio en autos, se le devolverán.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Demetrio, don Bernabé y don Manuel Gutiérrez Solana Abascal y don Enrique Izarra Valle o a sus causahabientes como titulares registrales de la finca 5.599 y a don Enrique Izarra Valle y a doña Trinidad y doña Susana Revuelta Ugarte o a sus causahabientes,

como titulares registrales de la finca 6.610, y a los herederos de doña María Cano Sañudo, como personas a cuyo nombre están catastradas ambas fincas, así como a las personas ignoradas e interesadas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de las fincas solicitadas, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Librense los edictos oportunos haciendo entrega de los mismos al Procurador señor Infante Otamendi para su publicación y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá, por escrito, ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, la Juez. — Doy fe, la Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a don Demetrio, don Bernabé y don Manuel Gutiérrez Solana Abascal y don Enrique Izarra Valle o a sus causahabientes y a los herederos desconocidos de doña María Cano Sañudo, así como a las personas ignoradas e interesadas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de las fincas solicitadas, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2005. — El Secretario (ilegible).

200506632/6925. — 152,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100571/2005.

01030.

Número autos: Demanda 549/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Isidro Ligueros Aira.

Demandados: Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 549/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Isidro Ligueros Aira, contra la empresa Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia dispongo:

Tener por desistido a don Isidro Ligueros Aira de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200507007/6959. — 40,00

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

«Anuncio relativo a admisión definitiva de la Concesión Directa de Explotación denominada «Arlanza» número 4.676, para recursos de la Sección C)»

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la concesión directa de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión directa de explotación número 4.676; nombre: Arlanza; mineral: recursos de la sección C); superficie: 3 cuadrículas mineras; término municipal: Lerma (Burgos), titular: Cerámicas Arlanza, S.L., con domicilio en Avda. de la Paz, 3 bajo, 09004 Burgos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 6 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506941/7003.— 34,00

### SECCION DE MINAS

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Valdivia» número 3.505

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido otorgada, con fecha 8 de agosto de 2005, la Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita:

Nombre: «Valdivia». Número 3.505. Mineral: Recursos de la Sección C) (arcilla y arenas). Superficie: 111 cuadrículas mineras. Período de vigencia: 3 años. Términos municipales: Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia (Palencia) y Valle de Valdelucio (Burgos). Titular: Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa (SAMCA). Domicilio: Avda. Independencia, 21-3.º, Zaragoza. Perímetro:

|     | Longitud W | Latitud N   |     | Longitud W | Latitud N   |
|-----|------------|-------------|-----|------------|-------------|
| PP  | 4° 13' 00" | 42° 45' 40" | V17 | 4° 11' 20" | 42° 48' 20" |
| V1  | 4° 13' 00" | 42° 46' 40" | V18 | 4° 11' 40" | 42° 48' 20" |
| V2  | 4° 12' 20" | 42° 46' 40" | V19 | 4° 11' 40" | 42° 47' 20" |
| V3  | 4° 12' 20" | 42° 46' 20" | V20 | 4° 10' 40" | 42° 47' 00" |
| V4  | 4° 12' 00" | 42° 46' 20" | V21 | 4° 10' 40" | 42° 46' 40" |
| V5  | 4° 12' 00" | 42° 46' 00" | V22 | 4° 09' 40" | 42° 46' 40" |
| V6  | 4° 11' 20" | 42° 46' 00" | V23 | 4° 09' 40" | 42° 45' 20" |
| V7  | 4° 11' 20" | 42° 46' 40" | V24 | 4° 06' 00" | 42° 45' 20" |
| V8  | 4° 12' 00" | 42° 46' 40" | V25 | 4° 06' 00" | 42° 44' 40" |
| V9  | 4° 12' 00" | 42° 47' 20" | V26 | 4° 04' 40" | 42° 44' 40" |
| V10 | 4° 13' 00" | 42° 47' 20" | V27 | 4° 04' 40" | 42° 44' 00" |
| V11 | 4° 13' 00" | 42° 48' 00" | V28 | 4° 09' 00" | 42° 44' 00" |
| V12 | 4° 12' 40" | 42° 48' 00" | V29 | 4° 09' 00" | 42° 44' 20" |
| V13 | 4° 12' 40" | 42° 49' 00" | V30 | 4° 10' 40" | 42° 44' 20" |
| V14 | 4° 12' 00" | 42° 49' 00" | V31 | 4° 10' 40" | 42° 45' 20" |
| V15 | 4° 12' 00" | 42° 48' 40" | V32 | 4° 11' 20" | 42° 45' 20" |
| V16 | 4° 11' 20" | 42° 48' 40" | V33 | 4° 11' 20" | 42° 45' 40" |

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Palencia, a 5 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Jambina Sastre.

200506806/7002.— 52,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

### Delegación Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Comunidad Monte de Valdefuentes, C.B., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 615 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Galarde - Arlanzón (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 12 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506901/7004.— 44,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.234

Por la Junta Vecinal de Corralejo y Solanas de Valdelucio, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.234, de Corralejo de Valdelucio, Solana-Valle de Valdelucio (Burgos), con una superficie de 1.240 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506827/7058.— 36,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.629

Por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.629 de Castrillo de la Reina (Burgos), con una superficie de 4.220 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 15 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200507105/7059.— 40,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José Miguel Ribacoba Vadillo, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero, compuesto de veinte cabezas de ganado ovino en el Barrio Araduenga de la Entidad Singular de Santa María del Llano de Tudela, expediente número 404/05.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 23 de junio de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200505205/7014.— 34,00

### Ayuntamiento de Villariego

Por don Darío Otal Ruzafa, en representación de R.F.S., Obras Hidráulicas, S.L., con C.I.F. número B-09272881 y con domicilio social en calle Cervantes, número 29-bajo, de Burgos, se ha solicitado licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad de almácén de maquinaria, mantenimiento de la misma, oficina, vestuario y aseos. La actividad se desarrollará en la parcela 46-B, naves 24 y 25 del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 5 (polígono industrial El Clavillo).

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 20 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200507071/7026.— 34,00

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, del pasado día 15 de septiembre de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

2. — *Aprobación de proyectos de obra:*

A) Proyecto de urbanización de un tramo de la calle Camino Palomares.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto mencionado, redactado por don Blas Antonio Barbero Briones, con un presupuesto de 157.369,30 euros.

El presente proyecto se expondrá al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ningún tipo de alegaciones o reclamaciones.

Igualmente se acuerda el proceder a la elaboración de un expediente de ordenación concreta de Contribuciones Especiales, con objeto de financiar la obra mencionada.

B) Proyecto de construcción de inmueble destinado a telecentro y sala de exposiciones.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto mencionado, redactado por don Blas Antonio Barbero Briones, con un presupuesto de 158.094,49 euros.

El presente proyecto se expondrá al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ningún tipo de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público, para que en el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio, se presenten en este Ayuntamiento, las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Arcos de la Llana, a 16 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200507069/7038.— 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 455/05, instado por don José Luis López Ríos, en representación de Embutidos L. Ríos, S.L., para la obtención de licencia de obra para la ampliación de fábrica de embutidos en el polígono industrial «Las Merindades» de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2005. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200507049/7025.— 34,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don José María del Amo Delgado, se ha solicitado licencia ambiental para «Cambio de la actividad de cría de 200 cerdas a la actividad de cebo de 900 cabezas» en la parcela número 20.456, polígono 503, paraje Longar de Quintanarraya, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 5 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200506717/7015.— 34,00

## Ayuntamiento de Cardeñadijo

*Concurso-oposición para la provisión de un puesto de trabajo de funcionario «Auxiliar Administrativo» convocado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo*

Por la presente se le notifica que el Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo, en la sesión de referencia, tomó el siguiente acuerdo:

Reunido el Tribunal Calificador en las dependencias del Ayuntamiento de Cardeñadijo, asistido como asesor en informática, de don Pedro Burgos Lázaro, a las 13.00 horas del día 27 de julio de 2005, para el estudio y resolución del recurso de alzada interpuesto por doña María Angeles de la Rica García y doña María Dolores Gutiérrez Galerón, quienes solicitan la anulación del segundo examen realizado.

Por el Tribunal, se estudian los escritos de recurso, el examen realizado por cada una de ellas y el informe emitido por el asesor don Pedro Burgos.

Tras varias intervenciones y preguntas realizadas por los miembros del Tribunal al asesor en informática, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Rechazar los recursos de alzada interpuestos por doña María Angeles de la Rica García y doña María Dolores Gutiérrez Galerón, al considerar que carecen de fundamentos legales para lo solicitado, de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido, ya que las diferencias entre los dos paquetes ofimáticos (Microsoft Office 2000 Profesional o Microsoft Office XP) no corresponden a los conceptos básicos y fundamentales que se pedían y eran necesarios para la realización de dicho ejercicio; no pidiéndose tampoco conceptos específicos de Microsoft Office XP en el ejercicio a realizar. Se deja unido al expediente el informe emitido por el asesor Sr. Burgos.

Si no fuere de su conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede Vd. interponer los siguientes recursos:

– Podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Recurso de reposición, potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, ante el Organo que dictó la resolución que se impugna, artículos 31 y 32 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Cardeñadijo, a 21 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200507074/7017.– 94,00

## Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión corporativa celebrada el 5 de septiembre de 2005 se adoptó acuerdo por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 2005, con el voto a favor de todos los asistentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tendrán la consideración de interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151.1 del citado texto legal:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Los motivos para presentar reclamaciones son los recogidos en el artículo 151.2 de la citada Ley.

Peñaranda de Duero, a 14 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200507018/7018.– 34,00

## Junta Vecinal de Tabliega

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2005, la memoria valorada de reparación de la escuela y el potro en Tabliega, obra incluida en el Plan Especial de Inversiones de Urgente Necesidad para 2005, obra número 50 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de 12.000 euros, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Tabliega, a 26 de agosto de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, María Baranda Martínez.

200507045/7023.– 34,00

## Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Doña María Pilar Manso Gutiérrez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación fotovoltaica con emplazamiento en las parcelas 25.060 y 25.061, del polígono 7, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tubilla del Lago, a 15 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200507046/7024.– 34,00

## Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 10 de abril de 2005, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2005. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 20 de abril del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo

dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. – Presupuesto de 2005. Resumen por capítulos.

| ESTADO DE GASTOS |   |                  |
|------------------|---|------------------|
| Cap.             | Denominación                            | Euros            |
| 1.               | Gastos de personal . . . . .            | 11.286,75        |
| 2.               | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.998,38        |
| 4.               | Transferencias corrientes . . . . .     | 3.022,58         |
| 6.               | Inversiones reales . . . . .            | 15.117,13        |
|                  | <u>Suman los gastos . . . . .</u>       | <u>53.424,84</u> |

| ESTADO DE INGRESOS |                                     |                  |
|--------------------|-------------------------------------|------------------|
| Cap.               | Denominación                        | Euros            |
| 1.                 | Impuestos directos . . . . .        | 14.303,01        |
| 2.                 | Impuestos indirectos . . . . .      | 600,00           |
| 3.                 | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 5.788,67         |
| 4.                 | Transferencias corrientes . . . . . | 17.380,01        |
| 5.                 | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 15.353,15        |
|                    | <u>Suman los ingresos . . . . .</u> | <u>53.424,84</u> |

B. – Plantilla de personal.

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

En Villanueva de Teba, a 31 de agosto de 2005. – El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200507019/7019.– 34,00

*Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Villanueva de Teba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Presentación: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Villanueva de Teba, a 14 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200507020/7020.– 34,00

### Ayuntamiento de Los Ausines

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 2 de junio de 2005, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º – Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes, así como los reglamentos que se indican:

– Ordenanza para el Servicio de Cementerio Municipal.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º – Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º – Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas y reglamentos en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Los Ausines, a 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200507073/7021.– 34,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Parcela número 67 de la urbanización DO-2 de Doroño, cuyo valor de tasación asciende a la cantidad de 87.000,00 euros.

– Parcela número 68 de la urbanización DO-2 de Doroño, cuyo valor de tasación asciende a la cantidad de 85.800,00 euros.

– Parcela número 72 de la urbanización DO-2 de Doroño, cuyo valor de tasación asciende a la cantidad de 84.298,20 euros.

– Parcela número 24 de la urbanización DO-2 de Doroño, cuyo valor de tasación asciende a la cantidad de 94.351,60 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Treviño, a 19 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507022/7022.– 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 22 de julio de 2005, publicándose el texto modificado siguiente:

Artículo 9.2. – *Cuota tributaria:*

- a) Por cada vivienda: 43 euros.
- b) Por cada establecimiento de carácter comercial, industrial o servicios: 60 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507027/7027.– 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 22 de julio de 2005, publicándose el texto modificado siguiente:

Artículo 5. – *Cuotas del impuesto:* Coeficiente de 1,20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507028/7028.– 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 22 de julio de 2005, publicándose el texto modificado siguiente:

Artículo 7. –

- a) Urbanización de parcelas, ya sea en suelo clasificado como urbano o como urbanizable, así como actuaciones aisladas en suelo no urbanizable excepcionalmente permitidas: 4%.
- b) Chalets o edificaciones aisladas con destino a vivienda, bloques por apartamentos o asimilables, así como edificaciones anexas a las mismas: 4%.

c) Viviendas o grupos de viviendas que entren a formar parte de una manzana, así como ampliaciones de volumen o superficie de otras existentes: 4%.

d) Viviendas sociales: 4%.

e) Pabellones cuyo destino sea el uso agrícola, ganadero o mixto: 2%.

f) Construcciones y obras no destinadas a vivienda, no incluidas en el apartado anterior: 2%.

g) Rehabilitación o reforma de viviendas sometidas a protección: 1%.

h) Rehabilitación o reforma de viviendas no protegidas: 3%.

i) Demoliciones: 3%.

j) Desmontes y movimientos de tierra: 3%.

k) Transmisiones de licencias: 17% de los derechos liquidados por la concesión de licencia anterior.

En todo caso, se establece una cuantía mínima de 20,00 euros para cualquier tipo de obras y su correspondiente licencia.

Artículo 8. – Se establece la exención total para toda reforma de edificios que se haya de llevar a cabo para su adaptación a personas con alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507029/7029.– 38,00

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149 de 8 de agosto de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas por:

- Expedición de documentos administrativos.
- Fotocopias.
- Vados.

Contra las mencionadas ordenanzas fiscales cabe interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Treviño, a 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200507030/7030.– 34,00

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20

a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

#### Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

#### Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

Se concederán exenciones de esta tasa:

Autoridades civiles, militares, judiciales o administrativas, por los documentos expedidos a su instancia, que deban surtir efecto en actuaciones de oficio.

#### Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

#### Artículo 7. – Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

1. – Por cada certificación sobre datos o acuerdos municipales (en mano):

a) Certificaciones de empadronamiento y vecindad: 1,00 euro.

b) Certificaciones de convivencia y residencia: 1,00 euro.

c) Certificaciones de acuerdos o documentos municipales: 1,00 euro.

Por cada certificación sobre datos o acuerdos municipales remitida por correo certificado: 3,00 euros.

2. – Por cada fotocopia de boletines, Normas Urbanísticas Municipales y cualquier otro tipo de planeamiento de desarrollo vigente en este municipio, ordenanzas, y cualquier otro documento relacionado con la actividad municipal:

a) En A4, 0,10 euros.

b) En A3, 0,15 euros.

c) En formato disquete y CD, 1,50 euros.

3. – Por cada compulsión de documentos: 1,00 euro.

4. – Por bastantes: 1,00 euro.

5. – Certificados catastrales:

a) Certificados catastrales literales (Bienes Urbanos y Bienes Rústicos): 4 euros/documento + 4 euros parcela o bien inmueble.

b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica: 15,50 euros/documento. En caso de que se incluyan linderos a petición del interesado, la cuantía se incrementará 4,00 euros por cada inmueble.

c) Certificaciones catastrales con antigüedad superior a 5 años: Precio de la certificación, según los puntos anteriores, más 39 euros por cada documento expedido.

d) Certificaciones negativas de bienes: No devengan tasa.

#### Artículo 8. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

#### Artículo 9. – Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

#### Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de julio de 2005 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR FOTOCOPIAS

### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por fotocopias, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la realización de fotocopias por parte de este Ayuntamiento, a solicitud de cualquier persona física o jurídica.

### Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2, del artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

Se concederán exenciones de esta tasa:

Autoridades civiles, militares, judiciales o administrativas, por las fotocopias realizadas a su instancia, que deban surtir efecto en actuaciones de oficio.

### Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según el número de fotocopias que se realicen.

### Artículo 7. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

Hasta 10 copias: 1,00 euro.

De 10 a 20 copias: 2,00 euros.

De 21 a 30 copias: 3,00 euros.

De 31 a 40 copias: 4,00 euros.

Por cada 10 copias se ha de incrementar 1 euro.

### Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la realización de fotocopias en las Oficinas Municipales.

### Artículo 9. – *Normas de gestión.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de solicitar la realización de fotocopias.

La solicitud de fotocopias realizada por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días

abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

### Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de julio de 2005 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

200507032/7032.– 64,00

\* \* \*

## TASA DE VADOS

### Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la «Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase», que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de la vía pública, que se ha de regir por la presente ordenanza fiscal.

### Artículo 3.º – *Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo efecto se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

### Artículo 4.º – *Responsables:*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35.1 y 36 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5.º – *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota anual:

A) Entrada de vehículos en edificios o cocheras a través de aceras o calzadas pavimentadas.

a) Hasta 4,5 m.² de vado, 299,52 euros anuales.

A partir de dichos metros, se multiplicará por los metros cuadrados afectados, siendo la cuantía fija 66,56 euros.

B) Entrada de vehículos en edificios o cocheras en vías carentes de aceras o calzadas pavimentadas:

a) Acceso hasta 4,5 m.<sup>2</sup>, 299,52 euros anuales.

A partir de dichos metros, se multiplicará por los metros cuadrados afectados, siendo la cuantía fija 66,56 euros.

En ambos supuestos, no se podrá solicitar de vado, un metro más de la puerta de acceso al garaje.

Artículo 6.º – *Declaración, liquidación e ingreso:*

1. – Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

2. – Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.

3. – Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. – En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. – La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7.º – *Devengo:*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados el día primero de cada año natural.

2. – El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de julio de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200507033/7033.– 88,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.941.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV. con origen en actual derivación a centro de transformación Los Bronces, de la línea centro 1, de la subestación transformadora de reparto Aranda, de 32 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en interior de edificio, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y líneas de baja tensión asociadas con conductor de 24º y 150 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de 62 viviendas, locales, garajes y trasteros en Aranda de Duero.

Presupuesto: 21.502,15 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de septiembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506831/7107.– 88,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.946.

Características. –

– Línea aérea a 13,2 kV. Miñón, de la subestación transformadora Medina de Pomar, con origen en el apoyo número 122 y final en el apoyo número 17.613, en la derivación a los centros de transformación Uniten Hispania y Las Callejas, de 50 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en el apoyo número 17.613 y final en el centro de transformación proyectado, de 18 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 5 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de la UE-2 carretera N-629, en Medina de Pomar.

Presupuesto: 35.918,45 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de septiembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506872/7108.– 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo

5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de septiembre de 2005. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200507186/7126.– 120,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | TIPO | N.º DOCUMENTO     | NOMBRE/RAZON SOCIAL       | DOMICILIO              | C.P.  | POBLACION             | PERIODO      | IMPORTE  |
|---------------|------|-------------------|---------------------------|------------------------|-------|-----------------------|--------------|----------|
| 09102566286   | 02   | 09 2005 011976372 | LA HOLGUINESA, S.L.U.     | AV. RIO PISUERGA, S/N. | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 10/04 10/04  | 121,63   |
| 09102566286   | 02   | 09 2005 011976473 | LA HOLGUINESA, S.L.U.     | AV. RIO PISUERGA, S/N. | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 11/04 11/04  | 931,48   |
| 09102566286   | 02   | 09 2005 011976574 | LA HOLGUINESA, S.L.U.     | AV. RIO PISUERGA, S/N. | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 12/04 12/04  | 484,13   |
| 09102566286   | 02   | 09 2005 011976675 | LA HOLGUINESA, S.L.U.     | AV. RIO PISUERGA, S/N. | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 01/05 01/05  | 484,13   |
| 09102566286   | 02   | 09 2005 011976776 | LA HOLGUINESA, S.L.U.     | AV. RIO PISUERGA, S/N. | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 02/05 *02/05 | 16,14    |
| 09102566286   | 02   | 09 2005 011976877 | LA HOLGUINESA, S.L.U.     | AV. RIO PISUERGA, S/N. | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 05/05 05/05  | 15,91    |
| 09102625193   | 02   | 09 2005 011802479 | ASESORAMIENTO LATINO, S.  | CL. BARCELONA, 3       | 09007 | BURGOS                | 04/05 04/05  | 790,27   |
| 09102697036   | 02   | 09 2005 011974554 | PRESA BASCONES, ANGEL     | PZ. SAN ISIDRO, S/N.   | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 10/04 10/04  | 1.257,88 |
| 09102697036   | 02   | 09 2005 011974655 | PRESA BASCONES, ANGEL     | PZ. SAN ISIDRO, S/N.   | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 11/04 11/04  | 1.217,30 |
| 09102697036   | 02   | 09 2005 011974756 | PRESA BASCONES, ANGEL     | PZ. SAN ISIDRO, S/N.   | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 12/04 12/04  | 1.257,88 |
| 09102697036   | 02   | 09 2005 011974857 | PRESA BASCONES, ANGEL     | PZ. SAN ISIDRO, S/N.   | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 01/05 01/05  | 1.281,25 |
| 09102697036   | 02   | 09 2005 011974958 | PRESA BASCONES, ANGEL     | PZ. SAN ISIDRO, S/N.   | 09100 | MELGAR DE FERMENTAL   | 02/05 02/05  | 1.166,90 |
| 09102969646   | 02   | 09 2005 011819152 | GONCALVES PINHEIRO, PAULO | CL. ALFONSO VI, 57     | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 04/05 04/05  | 834,70   |
| 09102987632   | 02   | 09 2005 011819960 | CANTON DE LA SERNA, JOSE  | UR. LA TEJERA, 8       | 09197 | VILLALBILLA DE BURGOS | 04/05 04/05  | 227,06   |
| 090016821623  | 03   | 09 2005 010452159 | LOPEZ BURGOS, ROBERTO     | CL. ESTACION, 58       | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 11/04 11/04  | 16,63    |

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Burgos, a 21 de septiembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200507177/117. — 810,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO                       | C.P.                               | POBLACION | PERIODO              | IMPORTE               |
|---------------|---------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------|
| 09004120832   | 03            | 09 2004 010171082   | CLAUCAMA, S.A.                  | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195     | VILLAGONZALO PEDERN. | 11/03 11/03 40.081,42 |
| 09004120832   | 03            | 09 2005 010616756   | CLAUCAMA, S.A.                  | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195     | VILLAGONZALO PEDERN. | 12/04 12/04 39.680,02 |
| 09004120832   | 03            | 09 2005 010616857   | CLAUCAMA, S.A.                  | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195     | VILLAGONZALO PEDERN. | 01/05 01/05 307,00    |
| 09004120832   | 03            | 09 2005 010746795   | CLAUCAMA, S.A.                  | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195     | VILLAGONZALO PEDERN. | 01/05 01/05 1.662,43  |
| 09004120832   | 03            | 09 2005 010746896   | CLAUCAMA, S.A.                  | CT. MADRID-IRUN, KM. 233           | 09195     | VILLAGONZALO PEDERN. | 01/05 01/05 38.097,98 |
| 09004608963   | 03            | 09 2005 010618271   | JOVIC, S.A.                     | CL. MERINDAD CASTILLA VIEJA, 29    | 09001     | BURGOS               | 12/04 12/04 1.393,19  |
| 09004608963   | 03            | 09 2005 010747506   | JOVIC, S.A.                     | CL. MERINDAD CASTILLA VIEJA, 29    | 09001     | BURGOS               | 01/05 01/05 1.393,19  |
| 09004711623   | 03            | 09 2005 010618776   | MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO       | LG. CAMPING                        | 09239     | CAVIA                | 12/04 12/04 460,90    |
| 09004711623   | 03            | 09 2005 010748415   | MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO       | LG. CAMPING                        | 09239     | CAVIA                | 01/05 01/05 460,90    |
| 09004949574   | 03            | 09 2005 010619685   | ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN  | MN. CARDEÑADIJO                    | 09194     | CARDEÑADIJO          | 12/04 12/04 2.141,62  |
| 09004949574   | 03            | 09 2005 010749324   | ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN  | MN. CARDEÑADIJO                    | 09194     | CARDEÑADIJO          | 01/05 01/05 2.336,41  |
| 09005593414   | 03            | 09 2005 010622618   | CALLEJA CUESTA, ROBERTO         | CL. JUAN R. JIMENEZ PENT. III, 200 | 09007     | BURGOS               | 12/04 12/04 622,78    |
| 09005593414   | 03            | 09 2005 010752960   | CALLEJA CUESTA, ROBERTO         | CL. JUAN R. JIMENEZ PENT. III, 200 | 09007     | BURGOS               | 01/05 01/05 622,98    |
| 09101122707   | 04            | 09 2004 005000578   | CONSTRUCCIONES Y OBRAS ALVEAR   | AV. CASTROJERIZ, 1                 | 09100     | MELGAR DE FERNALTA   | 12/01 12/01 360,62    |
| 09101639231   | 03            | 09 2005 010635247   | MUÑOZ ALARIO, MARIANO           | CL. CONDE DE HARO, 21              | 09006     | BURGOS               | 12/04 12/04 2.873,48  |
| 09101639231   | 03            | 09 2005 010768724   | MUÑOZ ALARIO, MARIANO           | CL. CONDE DE HARO, 21              | 09006     | BURGOS               | 01/05 01/05 2.677,66  |
| 09101731985   | 03            | 09 2005 010636358   | SAFASMA, S.A.                   | CL. JUAN R. JIMENEZ PENT., 199     | 09007     | BURGOS               | 12/04 12/04 440,39    |
| 09101731985   | 03            | 09 2005 010770340   | SAFASMA, S.A.                   | CL. JUAN R. JIMENEZ PENT., 199     | 09007     | BURGOS               | 01/05 01/05 440,39    |
| 09102029453   | 03            | 09 2005 010641715   | SALAZAR CHOMON, ANTONIO         | CL. LOS LINARES, 25                | 09200     | MIRANDA DE EBRO      | 12/04 12/04 589,39    |
| 09102029453   | 03            | 09 2005 010775188   | SALAZAR CHOMON, ANTONIO         | CL. LOS LINARES, 25                | 09200     | MIRANDA DE EBRO      | 01/05 01/05 596,62    |
| 09102037638   | 04            | 09 2003 005041625   | YESOS Y ESCAYOLAS DEL NO.       | CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 55    | 09001     | BURGOS               | 10/02 05/03 360,62    |
| 09102132719   | 03            | 09 2005 010644442   | GRACIA BERRIO, MARIA LUISA      | CL. RAMON Y CAJAL, 11              | 09200     | MIRANDA DE EBRO      | 12/04 12/04 423,91    |
| 09102186976   | 03            | 09 2005 010778121   | ACONCYL 2000, S.L.              | AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 9       | 09007     | BURGOS               | 01/05 01/05 509,95    |
| 09102207992   | 04            | 09 2003 005034652   | APLICACION DE TECNICAS D.       | CT. QUINTANILLABON, 62             | 09240     | BRIVIESCA            | 01/03 01/03 360,62    |
| 09102236789   | 03            | 09 2005 010646866   | GRAN DOLINA DE BURGOS, S.       | CL. SAN ISIDRO, 3                  | 09001     | BURGOS               | 12/04 12/04 167,53    |
| 09102236789   | 03            | 09 2005 010778525   | GRAN DOLINA DE BURGOS, S.       | CL. SAN ISIDRO, 3                  | 09001     | BURGOS               | 01/05 01/05 230,75    |
| 09102301053   | 06            | 09 2003 011857994   | ENCOFRADOS BATABANAO, S.        | CL. PEDRO ALFARO, 2                | 09007     | BURGOS               | 07/03 07/03 38,54     |
| 09102329042   | 02            | 09 2005 010739624   | VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE        | CL. VITORIA, 249                   | 09007     | BURGOS               | 05/04 05/04 1.627,76  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010807423   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 06/97 06/97 363,06    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010807524   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 07/97 07/97 311,26    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010807625   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 11/98 11/98 331,34    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010807726   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 12/98 12/98 647,21    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010807827   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 08/00 08/00 457,84    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010807928   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 09/00 09/00 503,80    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808029   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 10/00 10/00 516,24    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808130   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 11/00 11/00 1.095,81  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808231   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 12/00 12/00 1.361,74  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808332   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 01/01 01/01 1.321,91  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808433   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 02/01 02/01 1.276,61  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808534   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 03/01 03/01 1.035,04  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808635   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 04/01 04/01 895,71    |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808736   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 05/01 05/01 2.857,23  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808837   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 06/01 06/01 5.129,17  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010808938   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 07/01 07/01 5.291,09  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809039   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 08/01 08/01 5.311,87  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809140   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 09/01 09/01 5.214,37  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809241   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                   | 09007     | BURGOS               | 10/01 10/01 4.799,47  |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO                       | C.P.                            | POBLACION | PERIODO               | IMPORTE               |
|---------------|---------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809342   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 11/01 11/01 4.788,20  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809443   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 12/01 12/01 3.952,80  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809544   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 01/02 01/02 3.692,90  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809645   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 02/02 02/02 3.568,21  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809746   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 03/02 03/02 4.266,62  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809947   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 04/02 04/02 4.042,86  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010809948   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 05/02 05/02 3.473,66  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810049   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 06/02 06/02 3.139,19  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810150   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 07/02 07/02 3.777,25  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810251   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 08/02 08/02 3.716,50  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810352   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 09/02 09/02 3.508,28  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810453   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 10/02 10/02 2.749,52  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810554   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 11/02 11/02 2.986,60  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810655   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 12/02 12/02 3.180,26  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810756   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 01/03 01/03 3.152,48  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810857   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 02/03 07/03 17.561,08 |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010810958   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 08/03 12/03 5.329,92  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010811059   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 01/04 02/04 1.787,82  |
| 09102414827   | 10            | 09 2005 010811160   | HECVAN LOGISTICA, S.L. (UNIPER. | CL. TRIGALES, 24                | 09007     | BURGOS                | 03/04 05/04 5.165,56  |
| 09102426648   | 03            | 09 2005 010655078   | NETO CARVALHO, HUMBERTO JESUS   | CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 3    | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 12/04 12/04 1.179,36  |
| 09102426648   | 03            | 09 2005 010782262   | NETO CARVALHO, HUMBERTO JESUS   | CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 3    | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 01/05 01/05 588,91    |
| 09102461408   | 03            | 09 2005 010651920   | ETTAMIMI SALAH                  | CL. MIRANDA DO DUORO, 4         | 09400     | ARANDA DE DUERO       | 12/04 12/04 446,83    |
| 09102474542   | 04            | 09 2004 005108591   | QUINTANA HERRERO, VANESA        | CL. PABLO RUIZ PICASSO, 3       | 09007     | BURGOS                | 01/04 01/04 360,62    |
| 09102492225   | 03            | 09 2005 010785292   | GIL REVILLA, JOSE ALBERTO       | CL. BEMPOSTA R-135              | 09400     | ARANDA DE DUERO       | 01/05 01/05 501,91    |
| 09102502834   | 04            | 09 2004 005031092   | EXCAVACIONES VICTOR MANUEL      | CL. CRUCERO SAN JULIAN, 33      | 09002     | BURGOS                | 01/04 01/04 360,62    |
| 09102522032   | 04            | 09 2003 005046473   | CAICOYA DEL VALLE, JOSE OCTAVIO | CL. ALTAMIRA, 19                | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 03/03 05/03 360,62    |
| 09102566286   | 04            | 09 2004 005027860   | LA HOLGUINESA, S.L.U.           | AV. RIO PISUERGA, S/N.          | 09100     | MELGAR DE FERNAMENTAL | 08/03 12/03 360,62    |
| 09102566286   | 01            | 09 2005 000000512   | LA HOLGUINESA, S.L.U.           | AV. RIO PISUERGA, S/N.          | 09100     | MELGAR DE FERNAMENTAL | 09/04 09/04 516,13    |
| 09102580030   | 06            | 09 2005 010000101   | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION    | CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAEZ, 2 BAJ. | 09007     | BURGOS                | 07/04 10/04 431,28    |
| 09102580030   | 03            | 09 2005 010655657   | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION    | CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAEZ, 2 BAJ. | 09007     | BURGOS                | 09/04 11/04 1.194,96  |
| 09102580030   | 03            | 09 2005 010655758   | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION    | CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAEZ, 2 BAJ. | 09007     | BURGOS                | 12/04 12/04 1.736,45  |
| 09102580030   | 03            | 09 2005 010655859   | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION    | CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAEZ, 2 BAJ. | 09007     | BURGOS                | 12/04 12/04 75,49     |
| 09102580030   | 03            | 09 2005 010787821   | TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION    | CL. RAFAEL NUÑEZ ROSAEZ, 2 BAJ. | 09007     | BURGOS                | 01/05 01/05 523,12    |
| 09102583262   | 03            | 09 2005 010656162   | GALEON 1700, S.L.               | PZ JARDINES DE DON DIEGO, 6     | 09400     | ARANDA DE DUERO       | 12/04 12/04 632,21    |
| 09102583262   | 03            | 09 2005 010788124   | GALEON 1700, S.L.               | PZ JARDINES DE DON DIEGO, 6     | 09400     | ARANDA DE DUERO       | 01/05 01/05 498,10    |
| 09102622668   | 03            | 09 2005 010657576   | ORTIZ MARDONES, ROSA MARIA      | CL. LOGROÑO, 53                 | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 12/04 12/04 169,60    |
| 09102622668   | 03            | 09 2005 010789134   | ORTIZ MARDONES, ROSA MARIA      | CL. LOGROÑO, 53                 | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 01/05 01/05 174,53    |
| 09102623173   | 03            | 09 2005 010657677   | GONZALEZ DE LA CAMARA, ALBERTO  | CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8 BAJO   | 09003     | BURGOS                | 12/04 12/04 243,32    |
| 09102623173   | 03            | 09 2005 010789235   | GONZALEZ DE LA CAMARA, ALBERTO  | CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8 BAJO   | 09003     | BURGOS                | 01/05 01/05 243,32    |
| 09102625193   | 02            | 09 2005 010738715   | ASESORAMIENTO LATINO, S.        | CL. BARCELONA, 3                | 09007     | BURGOS                | 05/04 05/04 2.334,73  |
| 09102655004   | 03            | 09 2005 010659192   | DUAL JIMENEZ, ANGEL             | CL. ORFEON ARANDINO, 6          | 09400     | ARANDA DE DUERO       | 12/04 12/04 951,37    |
| 09102727752   | 03            | 09 2005 010662428   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 12/04 12/04 589,22    |
| 09102727752   | 10            | 09 2005 011133886   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 07/03 07/03 573,52    |
| 09102727752   | 10            | 09 2005 011133987   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 09/03 09/03 568,98    |
| 09102727752   | 10            | 09 2005 011134088   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 10/03 10/03 590,92    |
| 09102727752   | 10            | 09 2005 011134189   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 11/03 11/03 556,34    |
| 09102727752   | 10            | 09 2005 011134290   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 12/03 12/03 570,32    |
| 09102727752   | 10            | 09 2005 011134391   | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. PADRE FLOREZ, 18            | 09005     | BURGOS                | 01/04 01/04 575,76    |
| 09102744425   | 03            | 09 2005 010662832   | DISMA BUS, S.L.                 | CL. VITORIA, 23                 | 09003     | BURGOS                | 12/04 12/04 796,90    |
| 09102830715   | 03            | 09 2005 010666266   | GABARRI NAVARRO, ADA            | CL. REAL AQUENDE, 39            | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 12/04 12/04 3.311,27  |
| 09102830715   | 03            | 09 2005 010797016   | GABARRI NAVARRO, ADA            | CL. REAL AQUENDE, 39            | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 01/05 01/05 2.396,41  |
| 09102834149   | 03            | 09 2005 010797420   | GABARRI GABARRI, PEDRO          | CL. REAL AQUENDE, 26            | 09200     | MIRANDA DE EBRO       | 01/05 01/05 9.079,82  |

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

|              |    |                   |                                |                                |       |                 |                    |
|--------------|----|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------|-----------------|--------------------|
| 010019603877 | 03 | 09 2005 011002332 | VELEZ MENDIZABAL, SANFRUT.     | CL. ALONDRA, 4                 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 02/05 275,50 |
| 010023320593 | 03 | 09 2005 011002534 | GABARRI GABARRI, PEDRO         | CL. REAL AQUENDE, 39           | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 02/05 342,52 |
| 011001271265 | 03 | 09 2005 011027792 | DA GRAGA, JOSE AUGUSTO         | CL. PISUERGA, 3                | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/05 02/05 275,50 |
| 011009086334 | 03 | 09 2005 010958882 | ALMEIDA DA MOTA, CARLOS JORGE  | CL. FCO. SARMIENTO, 13         | 09005 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 080444247696 | 03 | 09 2005 010959589 | ANDRES PEREZ, FRANCISCO JAVIER | CL. CALZADAS, 26               | 09004 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 090020227838 | 03 | 09 2005 010960300 | VELASCO VALDERRAMA, JESUS      | PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3   | 09006 | BURGOS          | 02/05 02/05 279,61 |
| 090021192784 | 03 | 09 2005 011519159 | RIO RIO, GAUDENCIO             | PZ. LAVADEROS, 6               | 09007 | BURGOS          | 02/05 02/05 279,61 |
| 090024147749 | 03 | 09 2005 010962219 | PALACIOS ESTEBAN, LUIS         | CL. VITORIA, 204               | 09007 | BURGOS          | 02/05 02/05 279,61 |
| 090024371354 | 03 | 09 2005 011028503 | GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL      | AV. CASTILLA, 19               | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/05 02/05 248,64 |
| 090024890104 | 03 | 09 2005 011028907 | TERRAZA ORTEGA, LUIS           | CL. ROSALES, 22                | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/05 02/05 279,61 |
| 090025349135 | 03 | 09 2005 011004756 | MARTINEZ REBOLLEDA, PEDRO      | CL. ARENAL, 74                 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 02/05 760,82 |
| 090025494938 | 03 | 09 2005 010963027 | LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN        | CL. CRUCERO S. JULIAN, 33      | 09002 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 090025991153 | 03 | 09 2005 010963229 | DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL         | CL. HERMANO RAFAEL, 1          | 09007 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 090026975095 | 03 | 09 2005 010963835 | MEDINA URBANEJA, SANTIAGO      | CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6       | 09006 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 090027160207 | 04 | 09 2004 005025638 | UBIERNA GÜEMES, FRANCISCO      | PZ. AVELINO ANTOLIN TOLED., 17 | 09007 | BURGOS          | 04/03 03/04 360,62 |
| 090027591653 | 03 | 09 2005 011005867 | MORQUECHO LLANOS, MIGUEL       | CT. BILBAO, 58                 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 02/05 275,50 |
| 090028638445 | 03 | 09 2005 010965350 | RUIZ GARCIA, JUAN              | CL. CLUNIA, 6                  | 09005 | BURGOS          | 02/05 02/05 279,61 |
| 090028778588 | 03 | 09 2005 011006372 | DIEZ AMAYUELAS, JESUS          | CL. RAMON Y CAJAL, 53          | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/05 02/05 19,42  |
| 090029323610 | 03 | 09 2005 010965754 | CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO   | CL. VITORIA, 188               | 09007 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 090029326842 | 03 | 09 2005 010965855 | GARCIA FRIAS, JAIME            | CL. SEVERO OCHOA, 2            | 09006 | BURGOS          | 02/05 02/05 275,50 |
| 090029412021 | 03 | 09 2005 011030321 | GONZALEZ RILOVA, RAFAEL        | CL. HOSPICIO, 1                | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/05 02/05 279,61 |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL             | DOMICILIO                       | C.P.  | POBLACION            | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------|----------------------|-------------|---------|
| 090029439000  | 03 09 2005 011030422 | LAMA MORAL, JUAN ANTONIO        | CL. GENERALISIMO, 14            | 09471 | LA VID               | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090029552972  | 03 09 2005 011006473 | SANTAMARIA RUIZ, ELOY           | CT. GENERAL LOS PARADORES       | 09587 | VALLE DE MENA        | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090029754450  | 03 09 2005 010966158 | PALENCIA LOPEZ, JAVIER          | CL. COLON, 5                    | 09005 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090029827909  | 03 09 2005 010966259 | CUELLAR ALONSO, FELIX           | CT. POZA, 16                    | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090029883479  | 03 09 2005 011006574 | SALAZAR CHOMON, ANTONIO         | CL. LOS HORNOS, 22              | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 244,99  |
| 090029903687  | 04 09 2004 005012605 | ACERO DURANTEZ, ROBERTO         | CL. SOL DE LAS MORERAS, 4       | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 10/02 02/04 | 360,62  |
| 090031521365  | 06 09 2003 012183754 | SEVILLA RENEDO, ANGEL           | PZ. SOBRADO (HOSPITAL REY), 39  | 09001 | BURGOS               | 07/03 07/03 | 16,75   |
| 090032069215  | 03 09 2005 010967471 | RUBIO RUIZ, FLORENTINO          | PZ. AVELINO ANTOJIN TOLED., 28  | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090032336165  | 03 09 2005 011007281 | JODAR CUESTA, M. DOLORES        | CL. RAMON Y CAJAL, 11           | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090032412957  | 03 09 2005 011031028 | SASTRE MARTIN, JUAN CARLOS      | CL. HOSPICIO, 11                | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090032993745  | 03 09 2005 010968077 | RENEDO DEL HOYO, ANTONIO        | CL. SAN FRANCISCO, 2            | 09003 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090033015468  | 03 09 2005 011007584 | BAÑOS SANCHO, JOSE JAVIER       | PZ. DE LA CONSTITUCION          | 09250 | BELORADO             | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090033016983  | 03 09 2005 010968178 | RICO ADRADOS, APOLINAR          | CL. FEDERICO OLMEDA, 1          | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090033600704  | 03 09 2005 011007988 | MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL    | CL. ESTACION, 18                | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090033877455  | 03 09 2005 011008291 | BERRIO GRACIA, ANGEL MIGUEL     | CL. RAMON Y CAJAL, 11           | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090034014164  | 03 09 2005 010968683 | ARCE LOPEZ, MATIAS              | CL. SAN FRANCISCO, 155          | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090034081458  | 03 09 2005 010968885 | GALLO DOMINGUEZ, PEDRO LUIS     | CL. MARQUES DE BERLANGA, 12     | 09006 | BURGOS               | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 090034395292  | 03 09 2005 010969188 | TORRE PARAMO, FERNANDO          | CL. PROGRESO, 10                | 09002 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090034696602  | 03 09 2005 010969390 | SANCHO GARCIA, MARIA CARIDAD    | CL. MADRID, 35                  | 09001 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090035401668  | 03 09 2005 010970404 | BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA       | CL. CONDESA MENCIA, 14          | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090035632650  | 03 09 2005 011032341 | ALVARO GIL, ROMAN               | CL. SANTO DOMINGO, 35           | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090035658417  | 03 09 2005 011032442 | VELASCO FUENTENEBO, INMA.       | CL. SANTA MARGARITA, 1          | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090035879190  | 03 09 2005 010971010 | PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO      | CL. ANTONIO MACHADO, 6          | 09004 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 090036257793  | 03 09 2005 010971818 | ESPUELAS GARMILLA, EDUARDO      | AV. NORTE, 5                    | 09004 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090036345804  | 03 09 2005 010972222 | GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO       | CL. REAL PONIENTE, 8            | 09130 | TARDAJOS             | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090036359443  | 03 09 2005 010972323 | GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE     | PZ. HUERTO DEL REY, 16          | 09003 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090037299131  | 03 09 2005 010972929 | CALLEJA CUESTA, ROBERTO         | CL. SAN ROQUE, 2                | 09109 | VILLAVETA            | 02/05 02/05 | 244,99  |
| 090037351065  | 03 09 2005 011010012 | ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO       | MN. BURCEÑA                     | 09587 | BURCEÑA              | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090037544964  | 03 09 2005 010973131 | REVILLA GOROSTIZA, FELIPE       | AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 76   | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090037997430  | 03 09 2005 010973636 | MENA REGUEIRA, LUIS             | CL. CONCEPCION, 19              | 09002 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090038014103  | 03 09 2005 010973838 | KA FAYE RAIMA                   | CL. VILLAFRANCA, 15             | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 244,99  |
| 090038136765  | 03 09 2005 010974040 | MANZANO CARNICERO, MANUEL       | CL. CERVANTES, 28               | 09002 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090038173949  | 03 09 2005 010974141 | BURGOS ALFAGEME, FELIPE         | CL. JUAN XXIII, 16              | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 244,99  |
| 090038268828  | 03 09 2005 011011123 | FRANCO RODRIGUEZ, MARIA MAR     | UR. SAN ROQUE, BLOQUE 2 N.º 2   | 09550 | VILLARCAYO           | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090038670265  | 03 09 2005 010974747 | ASENSIO LEAL, JUAN MANUEL       | CL. VITORIA, 177                | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 244,99  |
| 090038801520  | 03 09 2005 011034361 | RAMOS PECHARROMA, JOAQUIN       | CL. NUÑO RASURA 2               | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039006432  | 03 09 2005 010975353 | MARTIN VARON, GUSTAVO           | PZ. JURISTA CIRILO ALVAREZ, 9   | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039067460  | 03 09 2005 010975454 | LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS         | TR. LAS ESCUELAS, 2             | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039114748  | 03 09 2005 010975757 | BARTOLOME PORRAS, SANTIAGO      | PQ. SAN FRANCISCO, 2            | 09003 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039337343  | 03 09 2005 010976060 | HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA       | CL. MARQUES DE BERLANGA, 18     | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039473850  | 03 09 2005 011011729 | MORALES BARCENA, FRANCISCO      | CL. LA RONDA, 27                | 09530 | OÑA                  | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039578833  | 03 09 2005 011034866 | MARTIN HOYA, OSCAR JAVIER       | CL. LAS CAÑADAS, 1              | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090039578833  | 03 09 2005 011034967 | MARTIN HOYA, OSCAR JAVIER       | CL. LAS CAÑADAS, 1              | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 090040037561  | 03 09 2005 010977171 | QUIRCE MIGUEL, SONIA            | CL. S. JUAN DE ORTEGA, 24       | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090040125770  | 03 09 2005 010977272 | RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE        | CL. BARCELONA, 3                | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 296,29  |
| 090040771529  | 03 09 2005 010978181 | SANJURJO BLANCO, RAMIRO         | BD. INMACULADA, 4.º MANZ. N.º 6 | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090040799518  | 03 09 2005 010978383 | CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO      | CL. PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22  | 09192 | VILLAFRIA            | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090041045149  | 03 09 2005 010978888 | ANDRES MERINERO, ANASTASIO      | CL. LAVADEROS, 63               | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 227,45  |
| 090041054546  | 03 09 2005 010979090 | ARENAS ELENA, JUAN ANTONIO      | CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 1     | 09002 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 259,69  |
| 090041113453  | 03 09 2005 010368802 | PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD    | CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4 BAJO   | 09006 | BURGOS               | 12/04 12/04 | 270,13  |
| 090041551771  | 03 09 2005 010980104 | PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL        | CL. LAVADEROS, 31               | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 090080496646  | 03 09 2005 010980306 | MARTIN ESTEBAN, MARIA CARMEN    | PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3    | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 091000276679  | 03 09 2005 011036179 | DUAL JIMENEZ, ANGEL             | CL. ORFEON ARANDINO, 6          | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091000432283  | 03 09 2005 010981215 | HERNANDEZ IRAZO, FRANCISCO      | CL. DUQUE DE FRIAS, 17          | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091001009031  | 03 09 2005 011013648 | GRACIA CHACON, FRANCISCO        | CL. CIUDAD DE VIERZON, 54       | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091001267392  | 03 09 2005 011014153 | MONJE CEREZO, LUIS ALEJANDRO    | CL. RAMON Y CAJAL, 81           | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091001513431  | 03 09 2005 010982932 | GARCIA DIEZ, RICARDO            | CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11       | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 281,00  |
| 091001589213  | 03 09 2005 010983134 | ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS      | CL. MALAGA, 6                   | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091002523847  | 03 09 2005 011015264 | FERNANDEZ ALBARRAN, ANTONIO     | PB. HORNILLAYUSO                | 09568 | MDAD. DE SOTOSCUEVA  | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003134240  | 03 09 2005 011037492 | JIMENEZ BARRUL, MARIA RAMOS     | AV. CASTILLA - BAR, 71          | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 244,98  |
| 091003277518  | 03 09 2005 010985861 | IGLESIAS BERRIO, CARLOS         | PZ. CADIZ, 3                    | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003312072  | 03 09 2005 010986063 | IGLESIAS VEGA, FERNANDO         | PZ. JURISTA CIRILO ALVAREZ, 1   | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003446761  | 03 09 2005 010407295 | BEN ABDELGHAFOUR BACHIR         | CL. MADINA, 12                  | 09240 | BRIVIESCA            | 12/04 12/04 | 240,22  |
| 091003446761  | 03 09 2005 010920991 | BEN ABDELGHAFOUR BACHIR         | CL. MADINA, 12                  | 09240 | BRIVIESCA            | 01/05 01/05 | 244,99  |
| 091003452825  | 03 09 2005 010986164 | KHRAIMECHE HAMID                | CL. REY DON PEDRO, 31           | 09005 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003590039  | 03 09 2005 010986467 | MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO          | PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9    | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003620755  | 03 09 2005 010986568 | GARCIA ARCE, ALBERTO            | CL. CANDELAS, 5                 | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003629243  | 03 09 2005 010986669 | MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.      | PZ. CADIZ, 3                    | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091003685322  | 03 09 2005 010986770 | RODRIGUEZ SAN JOSE, SILVIA      | CL. IGLESIA, 28                 | 09195 | VILLAGONZALO PEDERN. | 02/05 02/05 | 214,02  |
| 091004527505  | 03 09 2005 010988083 | MANERO PABLO, PATRICIA          | CL. JUAN DE PADILLA, 1          | 09006 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 185,74  |
| 091004633393  | 03 09 2005 011015971 | ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO        | CL. CIUDAD DE VIERZON, 34       | 09200 | MIRANDA DE EBRO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091004760305  | 03 09 2005 010988386 | HERNAEZ PERALTA, LUIS           | PZ. SANTA MARIA, 4              | 09003 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 214,02  |
| 091005447587  | 03 09 2005 011038506 | ABAD RAMIREZ, JOSE              | PZ. ZURBARAN, 1                 | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091005667253  | 03 09 2005 010989602 | IGLESIAS BERRIO, ERNESTO        | CT. MADRID-IRUN, KM. 243        | 09007 | BURGOS               | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091006126587  | 03 09 2005 010921803 | SIERRA GARCIA, PILAR            | CL. PEDRO DE MEDINA, 1          | 09500 | MEDINA DE POMAR      | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 091006199238  | 03 09 2005 011038709 | SANZA VELASCO, FRANCISCO JAVIER | CL. STO. DOMINGO DE GUZMAN, 1   | 09400 | ARANDA DE DUERO      | 02/05 02/05 | 275,50  |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL             | DOMICILIO                       | C.P.  | POBLACION             | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------|-----------------------|-------------|---------|
| 091006537021  | 03 09 2005 010990410 | MUÑOZ BALCAZAR, JAIME           | CL. SEVILLA, 16                 | 09007 | BURGOS                | 12/04 12/04 | 270,13  |
| 091006537021  | 03 09 2005 010990511 | MUÑOZ BALCAZAR, JAIME           | CL. SEVILLA, 16                 | 09007 | BURGOS                | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 091006625331  | 03 09 2005 011017486 | GEORGE ION DORU                 | CL. ZADORRA, 9                  | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 342,52  |
| 091006625331  | 03 09 2005 011017587 | GEORGE ION DORU                 | CL. ZADORRA, 9                  | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 01/05 01/05 | 342,52  |
| 091006957656  | 03 09 2005 011017888 | CAMARA MURO, CONSUELO           | AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11   | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 248,64  |
| 091007277554  | 03 09 2005 010991016 | GONZALEZ GARCIA, DAVID          | CL. QUEVEDO, 29                 | 09002 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 185,41  |
| 091007327064  | 03 09 2005 010991218 | FRENKEL JOSEPHINE CA.           | CL. VILLARMIERO, 23             | 09006 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 091007384456  | 03 09 2005 011039213 | IVANCHEV DRAGANOV DRAGOM        | CL. SAN ROQUE, 12               | 09600 | SALAS DE LOS INFANTES | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091007654541  | 03 09 2005 011017991 | CASTANHEIRA PRESAS, LUIS MANUEL | AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61     | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 091008068106  | 03 09 2005 010991824 | DIEZ RUIZ, JUDITH               | CL. MOLINO SALINAS, 3           | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091008221585  | 03 09 2005 011039617 | GEORGIEV KIROV KIRO             | AV. CASTILLA, 70                | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 091008285344  | 03 09 2005 010992228 | ALONSO ROJO, XENIA              | CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 53    | 09194 | CARDEÑADIJO           | 02/05 02/05 | 227,90  |
| 091008536433  | 03 09 2005 011018193 | PEREIRA DEMELO, CORREIA MANUEL  | CL. FERNAN GONZALEZ, 2          | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091008552092  | 03 09 2005 010992430 | VENTSISLAVOV ASPARUHOV A.       | CL. ANTIGUA GAMONAL, 4          | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 342,52  |
| 091008912511  | 03 09 2005 011018496 | CORREIA MARIA, FATIMA           | CL. LA PICOTA, 3                | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091009811981  | 03 09 2005 010992733 | GRIMI MAURO, AMBROSIO           | CL. BERNARDINO OBREGON, 10      | 09001 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091010151784  | 03 09 2005 011018904 | GABARRI NAVARRO, ADA            | CL. LAS ESCUELAS, 11            | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 208,87  |
| 091010345885  | 03 09 2005 010992935 | GADELHA DAMASO, CARLOS MANUEL   | CL. EL PARRAL-B.º VILLATORO, 55 | 09006 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091010421768  | 03 09 2005 011019005 | FERREIRA DA SILVA, PAULO        | CL. RAMON Y CAJAL, 45           | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 091010431670  | 03 09 2005 011019106 | FERREIRA DA SILVA, FIRMIN       | CL. RAMON Y CAJAL, 45           | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 11,57   |
| 091010519677  | 03 09 2005 010993137 | FAJARDO DE LA PEÑA, ANASTACIA   | PZ. FORAMONTANOS, 11            | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 121008645307  | 03 09 2005 010993743 | SEGARRA RICA, LAURA             | CL. LA PUEBLA, 16               | 09003 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 185,74  |
| 150091079841  | 03 09 2005 011019510 | VILLAVEDE RODRIGUEZ, HUM.       | CL. ALGORTA, 12                 | 09500 | MEDINA DE POMAR       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 170065643264  | 03 09 2005 010900480 | LOPEZ GARCIA, RAFAEL            | CL. BERNARDINO OBREGON, 20      | 09001 | BURGOS                | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 221003310442  | 03 09 2005 010994753 | MODAOUI HACENE                  | PP. COMUNEROS DE CASTILLA, 5    | 09006 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 250036620991  | 03 09 2005 010995056 | PANO MAYNAR, JOAQUIN            | CL. GRUPO SAN ROQUE, 6          | 09197 | VILLALBILLA DE BURGOS | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 261005003127  | 03 09 2005 010995157 | ANJUM SHAKEEL                   | B.D. SAN CRISTOBAL, 11          | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 280220183324  | 03 09 2005 011021227 | MIGUEL GARCIA, ANTONIO          | AV. JOSE ANTONIO, 26            | 09500 | MEDINA DE POMAR       | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 280263342765  | 03 09 2005 010995965 | YAÑEZ CASTELO, ANTONIO          | AV. DEL CID CAMPEADOR, 46       | 09005 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 280400370625  | 03 09 2005 010996571 | CARRASCO PALACIOS, JOSE         | CT. POZA DE LA SAL, 79          | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 280434161381  | 03 09 2005 011021732 | BARRIOCANAL RUIZ, MARIA CARMEN  | CL. CONCEPCION ARENAL, 10       | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 281196128457  | 03 09 2005 011022136 | GONCALVES PINHEIRO, PAULO       | CL. ALFONSO VI, 57              | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 01/05 01/05 | 342,52  |
| 290059468750  | 03 09 2005 010997480 | GOMEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO     | CT. POZA DE LA SAL, KM. 11      | 09191 | RIOCEREZO             | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 301012485702  | 03 09 2005 010997682 | BENNOUIS JILALI                 | CL. SAN FRANCISCO, 23           | 09003 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 330024231491  | 03 09 2005 010997783 | ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO       | AV. REYES CATOLICOS, 1          | 09005 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 330079418027  | 03 09 2005 011022439 | MENA CRESPO, MARIA LUISA        | AV. REYES CATOLICOS, 1          | 09005 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 330103309733  | 03 09 2005 011022641 | MARTINEZ CARBAJAL, JOSE MANUEL  | CL. MARQUES DE TORRESOTO, 23    | 09240 | BRIVIESCA             | 02/05 02/05 | 244,99  |
| 340019907694  | 03 09 2005 010998288 | DIEZ IGLESIAS, ANTONIO          | CL. TEOFILO CEBALLOS, 7         | 09100 | MELGAR DE FERNAMENTAL | 02/05 02/05 | 208,87  |
| 390043866484  | 03 09 2005 010999096 | LAMADRID CASADO, JOSE IGNACIO   | PZ. CASTILLA, 4                 | 09194 | CARDEÑADIJO           | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 420011348381  | 03 09 2005 010999807 | LEON ORTIZ, ZACARIAS            | CL. FCO. SARMIENTO, 11          | 09005 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 470027211715  | 03 09 2005 011042243 | VELASCO ARRANZ, TERESA          | CL. SANTO DOMINGO, 1            | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 12/04 12/04 | 270,13  |
| 470027211715  | 03 09 2005 011042344 | VELASCO ARRANZ, TERESA          | CL. SANTO DOMINGO, 1            | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 470027211715  | 03 09 2005 011042445 | VELASCO ARRANZ, TERESA          | CL. SANTO DOMINGO, 1            | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 470037072470  | 03 09 2005 011000312 | CABERO MARTIN, JESUS            | CL. GONZALO DE BERCEO, 23       | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 480045592180  | 03 09 2005 011000716 | CALVO FERNANDEZ, EMILIA         | CL. PASAJE MERCADO, 2           | 09007 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 248,64  |
| 480047907854  | 03 09 2005 011042748 | MIGUEL MUÑOZ, JOSE L.           | CL. FUENTEMINAYA, 18            | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 480053773021  | 03 09 2005 011023752 | ALVAREZ BLANCO, ANTONINO        | CL. LA ISLA, 17                 | 09580 | VILLASANA DE MENA     | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 480069339400  | 03 09 2005 011024358 | MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON      | CL. VITORIA, 10                 | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 480076072008  | 03 09 2005 011024661 | LOPEZ BARREDO, PAULINO          | CL. BILBAO                      | 09549 | CADIÑANOS             | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 480093295265  | 03 09 2005 011001524 | SARALEGUI MANERO, LUIS FE.      | CL. LA CONCEPCION, 23           | 09002 | BURGOS                | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 480106570020  | 03 09 2005 011025873 | GARCIA CALVO, DANIEL            | CL. SAN IGNACIO, 2              | 09500 | MEDINA DE POMAR       | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 480116934266  | 03 09 2005 010930893 | MORAL BRAZO, FRANCISCO          | CL. EL SOL, 6                   | 09249 | NAVAS DE BUREBA       | 01/05 01/05 | 275,50  |
| 481007553253  | 03 09 2005 011026681 | LAGO ALVAREZ, SONIA             | AV. MANZANEDO, 8                | 09550 | VILLARCAYO            | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 481026733789  | 03 09 2005 010393454 | CREGO GARCIA, DAVID             | CL. VITORIA, 107                | 09007 | BURGOS                | 12/04 12/04 | 270,13  |

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

|              |                      |                            |                         |       |                     |             |        |
|--------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|-------|---------------------|-------------|--------|
| 090013047212 | 02 09 2004 017165085 | SAIZ MARTINEZ, LUCIO       | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 01/04 01/04 | 194,14 |
| 090013047212 | 02 09 2004 017165186 | SAIZ MARTINEZ, LUCIO       | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 03/04 03/04 | 194,14 |
| 090013047212 | 02 09 2004 017165287 | SAIZ MARTINEZ, LUCIO       | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 05/04 05/04 | 194,14 |
| 090013047212 | 02 09 2004 017165388 | SAIZ MARTINEZ, LUCIO       | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 02/04 02/04 | 194,14 |
| 090013047212 | 02 09 2004 017165489 | SAIZ MARTINEZ, LUCIO       | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 04/04 04/04 | 194,14 |
| 090014427440 | 02 09 2004 017165792 | GONZALEZ BELLO, PETRONILO  | CL. SAN JUAN, 19        | 09229 | LOS BALBASES        | 01/04 01/04 | 159,10 |
| 090025619826 | 02 09 2004 017169735 | GONZALEZ BELLO, JOSE LUIS  | CL. SAN JUAN, 19        | 09229 | LOS BALBASES        | 01/04 01/04 | 159,10 |
| 090033571907 | 02 09 2004 017172765 | SAIZ MARTINEZ, ELIAS       | CL. REAL, 28            | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 01/04 01/04 | 194,14 |
| 090033571907 | 02 09 2004 017172866 | SAIZ MARTINEZ, ELIAS       | CL. REAL, 28            | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 03/04 03/04 | 194,14 |
| 090033571907 | 02 09 2004 017172967 | SAIZ MARTINEZ, ELIAS       | CL. REAL, 28            | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 05/04 05/04 | 194,14 |
| 090033571907 | 02 09 2004 017173068 | SAIZ MARTINEZ, ELIAS       | CL. REAL, 28            | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 02/04 02/04 | 194,14 |
| 090033571907 | 02 09 2004 017173169 | SAIZ MARTINEZ, ELIAS       | CL. REAL, 28            | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 04/04 04/04 | 194,14 |
| 090035828064 | 02 09 2004 017173573 | GONZALEZ PEÑA, JESUS MARIA | CL. AMARGURA, 4         | 09125 | SANTA CRUZ DEL TOZO | 01/04 01/04 | 159,10 |
| 090037367031 | 03 09 2005 010831368 | PINEDO PEREA, JOSE ANGEL   | CL. EL OLIVO (BAYAS)    | 09200 | MIRANDA DE EBRO     | 01/05 01/05 | 176,04 |
| 091001537578 | 02 09 2004 017176405 | SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 01/04 01/04 | 194,14 |
| 091001537578 | 02 09 2004 017176506 | SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 03/04 03/04 | 194,14 |
| 091001537578 | 02 09 2004 017176607 | SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 05/04 05/04 | 194,14 |
| 091001537578 | 02 09 2004 017176708 | SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 04/04 04/04 | 194,14 |
| 091001537578 | 02 09 2004 017176809 | SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN | MN. MARMELLAR DE ARRIBA | 09131 | MARMELLAR DE ARRIBA | 02/04 02/04 | 194,14 |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL        | DOMICILIO                  | C.P.  | POBLACION       | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|----------------------------|----------------------------|-------|-----------------|-------------|---------|
| 091002047941  | 03 09 2005 010821769 | BIGLOEI BATOUL             | LG. BARRIO VILLAFRIA       | 09192 | BURGOS          | 01/05 01/05 | 176,04  |
| 260016130631  | 02 09 2004 017221164 | MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 01/04 01/04 | 159,10  |
| 260016130631  | 02 09 2004 017221265 | MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/04 02/04 | 159,10  |
| 260016130631  | 02 09 2004 017221366 | MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 04/04 04/04 | 159,10  |
| 260016130631  | 02 09 2004 017221467 | MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 05/04 05/04 | 159,10  |
| 260016130631  | 02 09 2004 017221568 | MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03/04 03/04 | 159,10  |
| 260016130631  | 03 09 2005 010836523 | MARTINEZ SALINAS, MARTINEZ | CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 01/05 01/05 | 144,26  |

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

|              |                      |                            |                 |       |                |             |       |
|--------------|----------------------|----------------------------|-----------------|-------|----------------|-------------|-------|
| 280212725539 | 02 09 2004 010948294 | ARRANZ ESTEBAN, RAFAEL     | CL. REAL, S/N.  | 09316 | HOYALES DE ROA | 10/03 10/03 | 28,47 |
| 501010762406 | 02 09 2004 010846244 | HERNANDEZ GONZALEZ, EMILI. | PP. PISONES, 26 | 09001 | BURGOS         | 09/03 09/03 | 17,08 |

## RECURSOS DIVERSOS

|            |                      |                          |                            |       |        |             |        |
|------------|----------------------|--------------------------|----------------------------|-------|--------|-------------|--------|
| 078863397P | 08 09 2004 017161752 | MARTINEZ CUETOS, ALFREDO | CENTRO PENITENCIARIO       | 09071 | BURGOS | 06/04 08/04 | 28,63  |
| 0X3513585J | 08 09 2004 017159025 | BOUCHRAQUET YAHYA        | CL. BRIVIESCA, N.º 28, 3.º | 09005 | BURGOS | 01/03 12/03 | 349,20 |

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200507178/7118.- 102,00

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF.    | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION           | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE   |
|----------------|--------------------------|---------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|-----------|
| 10 01102205441 | ENCOFRADOS Y ALBAÑILERIA | CL. SAN NICOLAS, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02 01 2005 010934330 | 09/02 12/02 | 3.270,24  |
| 10 01102205441 | ENCOFRADOS Y ALBAÑILERIA | CL. SAN NICOLAS, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02 01 2005 010934451 | 01/03 12/03 | 10.327,08 |
| 10 01102205441 | ENCOFRADOS Y ALBAÑILERIA | CL. SAN NICOLAS, 64 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02 01 2005 010934552 | 01/04 02/04 | 1.606,43  |

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Asturias

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200507179/7119.- 96,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS**

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE        | DIRECCION                 | C.P.  | POBLACION | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|----------------------------|---------------------------|-------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 07 330108982011 | RODRIGUEZ CANO, JOSE RAMON | CL. FEDERICO GARCIA LORCA | 09007 | BURGOS    | 03 33 2005 013284906 | 02/05 02/05 | 275,50  |

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Cantabria**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200507180/7120.- 102,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE        | DIRECCION                  | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|----------------------------|----------------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 091000234950 | CILLERUELO MARTINEZ, JESU. | CL. GREGORIO SOLABARRIETA. | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 39 2005 012005122 | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 07 091005460422 | LÓPEZ GRACIA, FRANCISCO    | AV. DE LA RONDA, 20        | 09500 | MEDINA DE POMAR | 03 39 2005 011858107 | 02/05 02/05 | 214,02  |
| 07 391011823930 | GRACIA GRACIA, FERNANDO    | CL. SAN ANTONIO, 49        | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 39 2005 011900038 | 02/05 02/05 | 214,02  |

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Guadalajara**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Concepción Dueso Paúl.

200507181/7121.- 96,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE     | DIRECCION             | C.P.  | POBLACION | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|-------------------------|-----------------------|-------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 07 090041266835 | PASCUAL ROCANDIO, DAVID | B.º SAN CRISTOBAL, 12 | 09007 | BURGOS    | 03 19 2005 010629337 | 02/05 02/05 | 275,50  |

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200507182/7122.- 99,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE    | DIRECCION             | C.P.  | POBLACION | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|------------------------|-----------------------|-------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 07 201003318760 | RIBEIRO COSTA, PEDRO   | CL. SAN CRISTOBAL, 6  | 09001 | BURGOS    | 03 34 2005 010566920 | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 07 280178927608 | MOLINA RUBIO, LEONARDO | CL. PALMA DE MALLORCA | 09007 | BURGOS    | 03 34 2005 010568940 | 02/05 02/05 | 279,61  |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Salamanca***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

200507183/7123.- 150,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

| T./IDENTIF.    | RAZON SOCIAL/NOMBRE        | DIRECCION        | C.P.   | POBLACION | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE  |
|----------------|----------------------------|------------------|--------|-----------|----------------------|-------------|----------|
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010816596 | 11/00 11/00 | 2.233,60 |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010816600 | 03/02 03/02 | 498,47   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010816701 | 05/02 05/02 | 498,47   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010816802 | 07/02 07/02 | 996,31   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010816903 | 09/02 09/02 | 996,31   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817004 | 11/02 11/02 | 996,31   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817105 | 12/02 12/02 | 996,31   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817206 | 01/03 01/03 | 1.024,57 |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817307 | 02/03 02/03 | 1.024,57 |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817408 | 05/01 05/01 | 1.412,48 |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817509 | 10/02 10/02 | 498,47   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817610 | 03/03 03/03 | 1.024,57 |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817711 | 10/00 10/00 | 854,85   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817812 | 09/01 09/01 | 930,29   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010817913 | 12/01 12/01 | 930,20   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010818014 | 04/02 04/02 | 498,47   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010818115 | 06/02 06/02 | 498,47   |
| 10 37103056031 | HERRERO HERNANDEZ, JOSE M. | CL. CALZADAS, 27 | 09004. | BURGOS    | 10 37 2005 010818216 | 04/03 04/03 | 307,38   |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200507184/7124.- 96,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION            | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|----------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 480060328706 | CAMINO BLANCO, J. MANUEL | CL. CALIFORNIAS, 135 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 48 2005 013124778 | 02/05 02/05 | 279,61  |

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bie-

nes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200507185/7125.- 105,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE         | DIRECCION              | C.P.  | POBLACION           | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|-----------------------------|------------------------|-------|---------------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 091001520606 | MENA SIERRA, ROBERTO        | CL. SOPARRAL, 3        | 09514 | BOVEDA DE LA RIBERA | 03 48 2005 013305846 | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 07 470029513847 | RODRIGUEZ ESTEBAN, FELIX    | CL. BILBAO, 58         | 09200 | MIRANDA DE EBRO     | 03 48 2005 013120536 | 02/05 02/05 | 275,50  |
| 07 480058961915 | MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL   | CL. ORDEJON DE ORDUNTE | 09580 | VILLASANA DE MENA   | 03 48 2005 013124273 | 02/05 02/05 | 279,61  |
| 07 480102083566 | ARACENA GARCIA, JUAN CARLOS | CL. REYES CATOLICOS, 1 | 09120 | VILLADIEGO          | 03 48 2005 013040512 | 02/05 02/05 | 275,50  |

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Hacienda – Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la fabricación, suministro, colocación y sustitución de placas identificativas de las vías públicas en el centro histórico de la ciudad de Burgos.*

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Domicilio: Paseo del Espolón, sin número, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.

c) Número de expediente: 130/05.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Fabricación, suministro, colocación y sustitución de diferentes placas de señalización de vías públicas así como el diseño de las piezas con texto alusivo a las calles o plazas donde se ubiquen.

- b) División por lotes, número y unidades a entregar en cada lote:
- Lote 1: Fabricación e instalación de 64 placas cerámicas.
  - Lote 2: Fabricación e instalación de 45 placas de piedra.
  - Lote 3: Fabricación e instalación de 22 placas metálicas.
  - Lote 4: Diseño, fabricación e instalación de 28 placas cerámicas con texto alusivo al nombre de la calle.

En todos los casos, queda incluida la retirada de las placas existentes, cualquiera que sea su material.

c) Lugar de entrega: El que se señale por los Servicios Técnicos Municipales.

d) Plazo de entrega: No podrá exceder de seis meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación* (IVA Incluido).

– Lote 1: 20.416 euros.

– Lote 2: 24.885 euros.

– Lote 3: 2.002 euros.

– Lote 4: 34.188 euros.

5. – *Garantía provisional:*

– Lote 1: 408,00 euros.

– Lote 2: 498,00 euros.

– Lote 3: 40,00 euros.

– Lote 4: 684,00 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y Fax: 947 264 204 y página web municipal: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es).

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, sin número, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la Sala Polisón, Teatro Principal (1.ª planta), Paseo del Espolón sin número.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, a 27 de septiembre de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507195/7109.– 248,00

teneciente al patrimonio municipal del suelo, de superficie 5.834,00 m.2 y referencia catastral 0986401VM4808N.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de quince días naturales, para que durante el mismo puedan presentarse las proposiciones para licitar, comunicándose que el pliego de cláusulas podrá obtenerse en la Copistería Amabardos Avda. del Arlanzón 15, 09004 de Burgos, Teléfono: 947 272 179 y Fax: 947 264 204 o en la página web: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, a 27 de septiembre de 2005. – El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507196/7110.– 68,00

## Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 8 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela E-2 del Area de transformación 8.16 «Cellophane», promovido por Promotora La Castellana de Burgos, S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela E-2 del Area de Transformación 8.16 «Cellophane», promovido por Promotora La Castellana de Burgos, S.A., mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela E-2 del Area de Transformación 8.16 «Cellophane», promovido por Promotora La Castellana de Burgos, S.A., condicionando la prosecución de su tramitación a la presentación de un texto refundido que corrija las deficiencias advertidas en el informe técnico municipal de fecha 27 de mayo de 2005.

El objeto de este Estudio de Detalle es dar cumplimiento a las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior para esta parcela y completar las determinaciones de ordenación detallada establecida sobre la misma.

El expediente administrativo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 20 de junio de 2005 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 14 de julio de 2005, prensa local y tablón municipal de edictos, sin que se haya formulado alegación alguna a sus contenidos.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han comunicado a este Ayuntamiento el informe de Patrimonio Nacional, que es favorable a los planteamientos contenidos en el documento; el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, que es favorable, a la vez que recuerda que, debido a que el inmueble se encuentra situado en una Zona B de la Normativa Arqueológica, el promotor deberá encargar la realización de sondeos arqueológicos. A la finalización del período de información pública, no se han comunicado los informes recabados a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, por lo que se entienden favorables al contenido del documento, de conformidad con citado precepto.

Con fecha 24 de agosto de 2005, por el promotor se presentan en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos, dos ejemplares del Estudio de Detalle de referencia a fin de atender la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, cuya aprobación definitiva es informada favorablemente por el Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 26 de agosto de 2005.

Por otra parte, la competencia para aprobar definitivamente este Estudio de Detalle corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para enajenar la parcela de suelo urbano industrial, sita en el término municipal de Burgos dentro de la U.E. 38.02 «Hormigones Temiño», parcela 3, per-

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela E-2 del Area de Transformación 8.16 «Cellophane», promovido por Promotora La Castellana de Burgos, S.A. según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 25 de agosto de 2005, al número 1150/05.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Tercero. – Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 26 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507210/7163.– 624,00

\* \* \*

- Acuerdo.
- Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:
- 03. Objeto del Estudio de Detalle.
- 04. Datos generales de la parcela.
- 05. Ordenación de volúmenes. Alineaciones y rasantes.
- 06. Memoria vinculante.
- 07. Condiciones de edificación.
- Planos.
- 01. Plano de situación.
- 02. Ordenación. Planta.
- 03. Ordenación. Perfiles.

### 03. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se formula con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 05.03.04 del Plan Especial de Reforma Interior, en adelante PERI, del Area de Transformación

8.16 «Cellophane» del PGOUB, aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2004.

De igual forma se cumple lo previsto en el artículo 2.4.27 del P.G.O.U. de Burgos.

En base al art. 131 del RUCyL, el objeto del presente documento es completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada establecida por el PERI del Sector, definiendo las alineaciones y rasantes de las edificaciones a ejecutar en la parcela.

### 04. DATOS GENERALES DE LA PARCELA

Las condiciones de desarrollo y características de la parcela E2 del A.T. 8.16 vienen recogidas en la ficha correspondiente del Proyecto de Actuación del Sector (aprobado definitivamente el 9 de diciembre de 2004), cuya fotocopia se acompaña.

Se trata de una parcela de equipamiento de contingencia afectada por la Norma Zonal 4 - Edificación abierta, en grado 2.º, con una edificabilidad máxima de 1,5 m.2/m.2 y un número máximo de dos plantas. Presenta una superficie total de 7.560,08.

El artículo 05.03.04 del P.E.R.I. del Sector obliga a la parcela a albergar 153 plazas de aparcamiento público, si bien este extremo se ve puntualizado en el artículo 05.07 del mismo P.E.R.I. en que se dice que «la distribución de plazas de aparcamiento establecida podrá ser modificada por el Proyecto de Urbanización previa justificación del cumplimiento del artículo 104 del RUCyL». Pues bien, el Proyecto de Urbanización refundido del Sector (aprobado definitivamente el 15 de marzo de 2005) procede a redistribuir las plazas de aparcamiento de uso público, adjudicando un total de 64 (sesenta y cuatro) a la parcela E2.

### 05. ORDENACION DE VOLUMENES. ALINEACIONES Y RASANTES

A efectos de su ordenación volumétrica, se divide la parcela en dos subparcelas, E2A y E2B, ambas de forma sensiblemente rectangular, con acceso desde las calles del Sector y desde el e.u.e.a. situada al norte, y susceptibles de ser edificadas; y una tercera, denominada E2C, en forma de banda longitudinal de terreno situada al sur de la parcela, que albergará las 64 plazas de aparcamiento público en superficie previstas por el P.E.R.I. y Proyecto de Urbanización del Sector.

Dado que la parcela E2 es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y va a ser dedicada en su integridad a usos dotacionales de carácter público, la división en subparcelas planteada en el párrafo anterior se hace exclusivamente a efectos de su ordenación volumétrica, y no implica la división registral, catastral o física de la misma.

Las subparcelas anteriormente definidas presentan las siguientes superficies:

- Subparcela A 2.419,27 m.2.
- Subparcela B 3.220,20 m.2.
- Subparcela C 1.920,61 m.2.

Se dispone un volumen edificable en cada una de las dos subparcelas edificables, E2A y E2B, de las que en el plano 02, que se adjunta, se ha grafiado el área de movimiento de la edificación con carácter de alineaciones máximas no obligatorias.

Se cumple con lo previsto en el artículo 05.04.05 del P.E.R.I., al dejar como espacio verde arbolado la pequeña porción de la parcela que, fuera de la delimitación del B.I.C., está incluida dentro de la franja 1-a grafiada en el PGOUB.

En el plano 03, se reflejan los perfiles máximos que la edificación puede ocupar según el PGOUB, ajustándose al área de movimiento y las rasantes máximas en los puntos críticos de la parcela, conforme a las previstas en el Proyecto de Urbanización del Sector.

### 06. MEMORIA VINCULANTE

Los Proyectos de Edificación que se redacten deben justificar que no se supera la edificabilidad máxima permitida tanto para el total de la parcela como para cada uno de los volúmenes definidos.

Las áreas de movimiento de la edificación fijadas por el presente Estudio de Detalle cumplen las condiciones recogidas en el P.G.O.U.

Los volúmenes proyectados cumplen con las condiciones de posición de la edificación que se prescriben en el artículo 2.4.28.D del PGOU.

La parcela cuenta con una superficie total de 7.560,08 m.<sup>2</sup>, por lo que le corresponde una edificabilidad máxima, según aplicación de la ordenanza, de:

$$7.560,08 \text{ m.}^2 \times 1,5 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 11.340,12 \text{ m.}^2$$

Esta edificabilidad máxima se distribuye de la siguiente manera:

- Parcela E2A. Volumen 1, 4.864,78 m.<sup>2</sup>.
- Parcela E2B. Volumen 2, 6.475,34 m.<sup>2</sup>.
- Parcela E2C 0,00 m.<sup>2</sup>.

Los volúmenes edificables definidos en este Estudio de Detalle cumplen las condiciones de posición de la edificación determinadas por el artículo 2.4.28.D del Plan General.

La subparcela E2C cumple las condiciones de espacio urbano exterior accesible definidas en el artículo 2.4.28.H del PGOUB.

Asimismo, los Proyectos de Edificación que se redacten deberán justificar el cumplimiento del artículo 2.4.28 del PGOUB en sus apartados E, F, G, I y J.

Los Proyectos de Edificación que se redacten justificarán, dentro de la subparcela E2C, la dotación de plazas de aparcamiento necesarias por aplicación del PGOUB para los usos que se prevean de forma independiente a las 64 plazas de aparcamiento que este Estudio de Detalle fija por imperativo del P.E.R.I. del Sector.

No obstante, si la subparcela E2C resultara insuficiente para albergar la totalidad de las plazas de aparcamiento derivadas de los futuros usos dotacionales a implantar sobre las subparcelas E2A y E2B, deberán completarse y justificarse su existencia en los correspondientes Proyectos de Edificación.

En lo relativo a condiciones de uso se estará a lo dispuesto en el artículo 05.04.05 del P.E.R.I.

La ordenación propuesta en el presente Estudio de Detalle cumple las determinaciones del artículo 13 y los artículos incluidos en el Capítulo II del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, en relación con la conexión a la vía pública y con las barreras urbanísticas. Debiendo, en todo caso, los Proyectos de Edificación que lo desarrollen justificar expresamente el cumplimiento de la citada normativa y de las condiciones de protección contra incendios.

Los Proyectos de Edificación que se redacten deberán justificar que los espacios libres interiores que resulten en las subparcelas E2A y E2B cumplen las condiciones establecidas por el PGOUB como espacio urbano exterior accesible.

La urbanización interior de la parcela será de uso y dominio público. Por tanto, el mantenimiento de la urbanización corresponderá al Ayuntamiento de Burgos.

Las zonas no ocupadas por la edificación, así como la totalidad de la parcela E2B, hasta tanto en cuanto sea edificada, serán ajardinadas.

## 07. CONDICIONES DE EDIFICACION

El diseño será libre, procurando el máximo respeto al entorno. En todo caso será preceptivo informe favorable por parte de Patrimonio Nacional, tal y como prescribe el P.E.R.I.

En caso de plantear el cerramiento exterior de la parcela, habrá de cumplir conforme al modelo tipo definido en el P.E.R.I.

Toda la parcela es edificable en planta de sótano. La cara inferior del forjado de techo de sótano no superará en más de 1,00 m. la rasante de la calle, siempre dentro del área de movimiento de la edificación.

La altura máxima de la edificación, limitada a dos plantas en el P.E.R.I. se fija con un gálibo máximo, continuo y horizontal, que se refleja en el Plano 03, de 10,00 m. de altura a cornisa medidos desde la rasante del terreno en la franja que separa los dos volúmenes edificables.

## Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

### Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1, del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

| GASTOS  |   |            |
|---|---|------------|
| Cap.  | Denominación                                      | Euros      |
| A) Aumentos (suplementos, créditos extraordinarios y transferencias). |   |            |
| 1.  | Gastos de personal . . . . .                      | 10.000,00  |
| 2.  | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 23.000,00  |
| 6.  | Inversiones reales . . . . .                      | 67.000,00  |
| Total aumentos . . . . .  |   | 100.000,00 |
| Total gastos . . . . .  |   | 100.000,00 |

| INGRESOS                 |                               |            |
|--------------------------|-------------------------------|------------|
| Cap.                     | Denominación                  | Euros      |
| A) Aumentos.             |                               |            |
| 8.                       | Activos financieros . . . . . | 100.000,00 |
| Total aumentos . . . . . |                               | 100.000,00 |
| Total ingresos . . . . . |                               | 100.000,00 |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cerezo de Río Tirón, a 16 de septiembre de 2005. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200507145/7114.– 68,00

## Ayuntamiento de Frandovínez

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación a las personas que a continuación se relacionan por ser desconocidos, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para formular las alegaciones que estimen pertinentes:

– Herederos de Feliciano Martínez Barco.

Contenido de la notificación:

«Por la empresa Castill Cargo, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para construcción de aparcamiento vigilado de camiones vinculado a la CN-620 (actual A-62, Autovía de Castilla), en las parcelas 304 y 305 del polígono 503, en el término municipal de Frandovínez.

Dando cumplimiento al artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se le comunica a usted para que, como vecino inmediato del lugar de emplazamiento propuesto pueda, durante el plazo de veinte días, presentar las alegaciones que estime pertinentes».

En Frandovínez, a 23 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200507151/7115.– 68,00